

## **IMPORTANCIA DEL DESARROLLO TURISTICO**

### **DOSQUEBRADAS ANTE LA NACIÓN**

**N**o obstante la existencia de un mercado turístico tradicional en nuestro país, SOL-PLAYA, la crisis económica actual, aunada a la inseguridad en las carreteras ha hecho que se disminuya la demanda turística en aquellos lugares donde la afluencia era permanente. Actualmente el turista hábido de tranquilidad, descanso y recreación, busca aquellos lugares que además de lo anterior le brinden una seguridad plena.

La nueva demanda se ha inclinado por aquellos sitios que aunque no le brindan las majestuosas playas costeras, si le proporcionan los otros elementos mencionados, además del convencimiento de no ser víctimas del secuestro extensivo al que tanto se le teme.

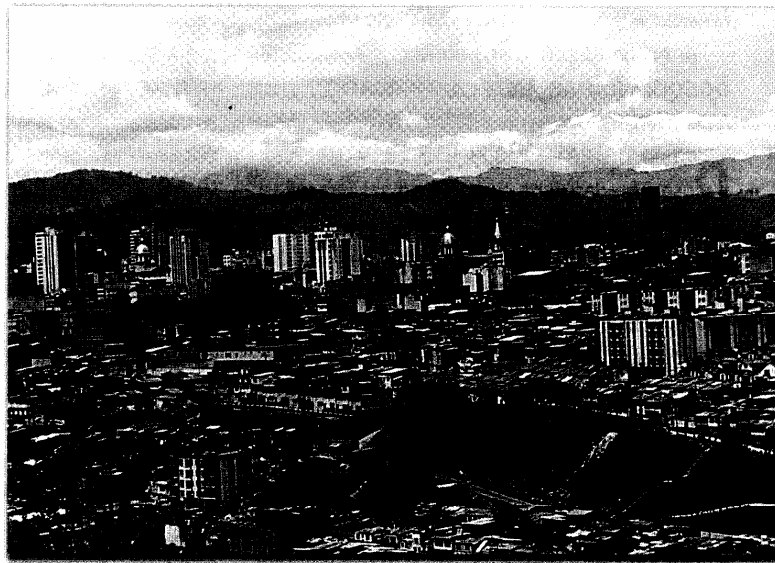
A pesar del desconocimiento geográfico que a nivel general tenemos los Colombianos, Dosquebradas ha decidido encrustarse en la oferta turística no tradicional, siguiendo el valioso ejemplo de nuestros vecinos quindianos, quienes igualmente se convierten en nuestra mayor competencia.

Dosquebradas se convierte entonces, en un mercado inexplorado para el turista y por lo tanto de gran atractivo, siempre y cuando la infraestructura requerida, responda al llamado de la nueva empresa... El Turismo.

El municipio industrial, debe aprovechar la situación actual para canalizar la demanda de eventos, exposiciones, convenciones, seminarios y otros, para el mercado propio. Los mecanismos no deben ser ajenos a la megatendencia que viene mostrando el turismo y que marca la pauta para que los empresarios locales oferten sus servicios turísticos. Estos mecanismos no son otros que

los PAQUETES TURÍSTICOS, los cuales mediante alianzas estratégicas incluyen los servicios de transporte, alojamiento, buena y variada mesa, comercio artesanal, recreación, diversión etc.

La proyección turística de Dos-quebradas, debe tener en cuenta el desarrollo progresivo del turismo individual o de parejas, y el desarrollo del turismo para la tercera edad, elementos que requieren componentes especiales, dada la orientación o el fin perseguido por el usuario. Para determinar el turismo receptivo desde el punto de vista de la oferta, el Ministerio de Desarrollo Económico en el ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO, desarrolla una serie de ITEMS : Seguridad, Condiciones Sanitarias, Infraestructura en Comunicaciones, Actividad económica, Condiciones Ambientales, Atractivos Naturales, Arqueológicos, Históricos, Urbanos, Lugares Especializados, Hoteles, Conectividad, Agencias de Viaje, Operadores de Turismo, Centros Comerciales, Compras Típicas, Diversión y Deportes, teniendo en cuenta las ciudades y sus sitios de interés aledaños, visitados con alguna frecuencia por los turistas. Dosquebradas no puede ser ajena al estudio mencionado, aunque para ello deba salirse del entorno municipal, ya que como complemento a lo existente se deberán tener en cuenta otros sitios turísticos aledaños, o que otros oferentes



tengan en cuenta los sitios de interés existentes en el municipio (San Jorge Resort y otros).

Si miramos el movimiento del turismo Internacional hacia la Región Central (Manizales, Armenia, Pereira, Medellín, Capurganá y la Dorada) se estimó para el año 1995, que el 65% de los visitantes lo hacían por negocios, el 13% participaban en convenciones, otro 9% se dedicaba al turismo individual y un 6% al turismo de grupo. De esos datos igualmente de gran importancia es el hecho que del total de los extranjeros que nos visitaban, un 19 % la hacia a Pereira, y tan sólo el 7% visitaba al Quindío, donde particularmente se desarrolla el turismo receptivo<sup>1</sup>,

Se establece, en el estudio mencionado, que la ciudad del Eje Cafetero que posee los hoteles más consolidados para la prestación del servicio turístico es Pereira, al igual que las mejores condiciones de transporte aéreo.

<sup>1</sup> Ministerio de Desarrollo Económico. Estudio de Competitividad del Sector Turismo. SantaFé de Bogotá D.C. 1997. p57.

## DOSQUEBRADAS ANTE EL MERCADO REGIONAL

**D**osquebradas debe competir no solo con el ya existente mercado tradicional de SOL-PLAYA, sino que además lo debe hacer con el Agroturismo, ofertado por sus vecinos quindianos, quienes a la fecha no tienen competencia seria.

Lo anterior, antes que una amenaza, se debe tener como fortaleza, si tenemos en cuenta que los mercados de Risaralda y Caldas no se han explotado y que la existencia de empresas turísticas en el Quindío, se verían beneficiadas con la ampliación de la oferta mediante convenios que beneficien a ambas regiones.

La cultura cafetera con fuertes influencias "PAISAS", conocida tanto a nivel nacional como internacional, se convierte por lo tanto en el atractivo principal que debe iniciar su desarrollo por sus mismas gentes, mediante la oferta de paquetes turísticos para recreación, convenciones y demás a las empresas locales.

Lo anterior implica que el municipio de Dosquebradas comercialice los paquetes turísticos en las redes del sistema turístico regional, nacional e internacional, además de ponerse a nivel con la era cibernética, mediante la creación de una pagina web y más importante aun, trabajando con los clubes de aficionados (pesca, campismo, montañismo, ciclomontañismo, etc.).

### ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL

Además de los otros estudios mencionados que-remos especialmente mencionar el realizado por el arquitecto Pereirano GUILLERMO HOYOS

SALAZAR, *ESTUDIO PRELIMINAR PARQUE REGIONAL NATURAL LA MARCADA*, en donde desarrolla ampliamente uno de los proyectos turísticos potenciales de mayor importancia para el Municipio de Dosquebradas.<sup>2</sup>

A pesar de haber transcurrido un lapso considerable de tiempo en la elaboración del estudio del Dr. Hoyos Salazar, sus propuestas aun continúan vigentes, es así como podemos remitirnos al mismo y retomar sus conceptos, en los cuales se destaca la propuesta en torno al manejo que debe dársele a los recursos biofísicos existentes, y especialmente los del Parque Regional Natural la Marcada. En el estudio en mención se destacan los siguientes proyectos:

### EL CAMINO VERDE

Proyecto diseñado por el PARE – Plan Ambiental Regional del Risaralda -, plasmado más tarde por el Concejo Municipal de Dosquebradas en el acuerdo Nº. 005 de 1993.

Con el proyecto se persigue recuperar los antiguos caminos precolombinos, utilizados luego por los conquistadores, colonizadores y actualmente por los agricultores que habitan la zona. Allí se podrían desarrollar, gracias a las bondades paisajísticas del lugar, miradores, alojamientos y demás formas de ofertar el turismo, que igualmente fortalecerían el Parque La Marcada.

### EL "BALNEARIO" SAN JOSE

En el estudio mencionado, se hace referencia a uno de los sitios mas visitados por los Biquebradenses y Pereiranos en general, comúnmente llamado LA CRISTALINA, nombre que

<sup>2</sup> Hoyos Salazar Guillermo. Estudio Preliminar Parque Regional Natural la Marcada. CARDER- GOBERNACIÓN. 1996.

recibe por la transparencia y limpieza de sus aguas. Las familias lugareñas, caracterizadas por sus bajos ingresos, realizan allí sus paseos de olla, en donde la infraestructura oferente de servicios es "la tienda" más cercana. Aguas arriba se puede también disfrutar de las cascadas de gran atractivo por sus amorfas figuras.

El lugar se constituye por ende en uno de los principales puntos a desarrollar en el parque La Marcada.

### **EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO**

En lo que hoy es la vereda FRAILES, la comunidad Franciscana construyó un convento de tres pisos en el que se preparaban sus futuros misioneros. De la edificación mencionada se conoce muy poco, ya que son pocos las personas que han mostrado interés histórico en la misma. Circundaba el monasterio parte del "camino real", actualmente amenazado por la futura construcción de la variante Oriental de Dosquebradas.

### **PARQUE CULTURAL QUIMBAYA**

Como en el lugar se ubicaron poblados pertenecientes a la cultura Quimbaya, recomienda el Dr. Hoyos Salazar, delimitar un Parque Cultural Quimbaya en las vecindades de la Piedras Marcadas, en la vereda de su mismo nombre, en la desembocadura de la quebradas Cantadelicia y La Marcada en la quebrada San José.

El Proyecto contemplaría la reconstrucción de un poblado Quimbaya, con sus características propias: cultivos, terrazas, bohíos, y demás.

Aledaño al poblado se hace necesaria la construcción de una infraestructura acorde con las necesidades propias del visitante, alojamientos, sitios de recreación y demás, sin olvidar que el potencial

visitante requerirá de una biblioteca donde pueda ampliar sus conocimientos.

Dentro del estudio se plantean también algunas ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS como las siguientes:

### **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACION CIENTIFICA**

Se pretende en el estudio del Dr. Hoyos Salazar convertir La Marcada en un "laboratorio de recolección y análisis de informaciones biológicas, tecnológicas y culturales, apuntando hacia el encuentro con todos los valores de nuestra fauna, flora y cultura ancestrales, así como con su fortalecimiento y divulgación".<sup>3</sup>

### **SENDEROS DE INTERPRETACION**

Aquí jugarían papel importante los senderos ya mencionados, los cuales se recuperarían y unirían a los caminos veredales, con el fin de conformar una red de circuitos aprovechables desde el punto de vista turístico y recreativo.

Finalmente en el estudio se plantean varias recomendaciones entre las que consideramos la mas importante y es la concerniente a la administración que se le debe dar al parque. El Doctor Hoyos Salazar, con fundamento en otras experiencias nacionales y locales, considera que quien mejor manejaría La Marcada, sería una de las Organizaciones No Gubernamentales, lógicamente con el apoyo o coadministración del municipio de Dosquebradas, ya que finalmente este es quien posee la mayor extensión.

Otras importantes recomendaciones las transcribimos de su texto original:

<sup>3</sup> Ibid. Pag 33

## LA CONSOLIDACION DEL PROYECTO DE PARQUE REGIONAL CULTURAL

Con el fin de avanzar en la consolidación del Parque Regional Cultural "La Marcada", es necesario complementar algunas acciones, entre las cuales cabe destacar:

- \* Elaborar una investigación socioeconómica y ambiental que permita recoger los datos para un diagnóstico del área propuesta, con lo que se logre avanzar en la concreción de los objetivos y su viabilidad.
- \* Identificar y mapear los ecosistemas sensibles, ambientalmente críticos, destacando su importancia socioeconómica, cultural, científica y ecológica.
- \* Cuantificar tanto las actividades económicas presentes en el área de estudio, como su impacto sobre los recursos naturales.
- \* Elaborar el Plan de Manejo del Parque Regional con participación ciudadana, incorporando el proceso tanto a las Juntas Administradoras Locales, como a las Organizaciones Comunitarias, así como los sectores más representativos y los dirigentes de ambos municipios.
- \* Diseñar el Acto Administrativo que debe ser refrendado tanto por los Concejos Municipales de los dos Municipios, como por el Consejo Directivo de la Corder.

### MARCO LEGAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Como marco jurídico para la elaboración del presente estudio, partimos de las siguientes normas legales:



#### Ambito Nacional

- \* Constitución Política de Colombia, 1991, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente.
- \* Ley 60 de 1993 "Ley sobre Competencias y Recursos"
- \* Ley 99 de 1993 "Ley General del Medio Ambiente"
- \* Ley 136 de 1993 "Del Régimen Municipal"
- \* Ley 300 de 1996 "Ley General del Turismo".
- \* Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica de Plan de Desarrollo".
- \* Ley 388 de 1997 "Plan de ordenamiento Territorial".
- \* Ley 388 de 1999 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999 a 2002".

**ARTÍCULOS RELEVANTES DE LA LEY 300 DE JULIO 26 DE 1996 LEY GENERAL DE TURISMO.**

**ART.1. LA IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA TURISTICA.**

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regionales, provincias y que cumple una función social.

El estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

**ART. 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.**

1. CONCERTACION
2. COORDINACION
3. DESCENTRALIZACION
4. PLANEACION
5. PROTECCIÓN AL AMBIENTE
6. DESARROLLO SOCIAL
7. LIBERTAD DE EMPRESA
8. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
9. FOMENTO

**ART. 18. DESARROLLO TURÍSTICO**

**PRIORITORIO.** Los concejos distritales o municipales, en ejercicio de las facultades consignadas en el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política, determinaran las zonas de desarrollo turístico prioritario, que producirá los siguientes efectos.

1. Afectación-el uso del suelo para garantizar el desarrollo prioritario de actividades turísticas. El uso turístico primará sobre cualquier otro uso que mas adelante se decreta sobre tales áreas, y que no sea compatible con la actividad turística.

2. Apoyo local en la dotación de esas áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los planes maestros distritales o municipales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 7 de la ley 136 de 1994, los concejos distritales o municipales, podrán establecer extensiones sobre los tributos de su competencia en las zonas de desarrollo turístico prioritario.

**ART. 26 DEFICIONES. 1. ECOTURISMO.**

El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrado acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas.

**CAPACIDAD DE CARGA.** Es el nivel de aprovechamiento turístico (número de personas) que un zona puede soportar asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental.

**ETNOTURISMO.** Es el turismo especializado y dirigido que se realiza en territorios de los grupos étnicos con fines culturales, educativos y recreativos que permite conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres de los grupos étnicos, así como los aspectos de su historia.

**AGROTURISMO.** El agroturismo es un tipo de turismo especializado en el cual el turismo se involucra con el campesino en las labores agrícolas.

Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural.

Debido a la vulnerabilidad de la comunidad receptora, el Estado velará porque los planes que impulsen este tipo de turismo contemplen el respeto por los valores sociales y culturales de los campesinos.

**ACUATURISMO.** Es una forma de turismo especializado que, tiene como motivación principal el disfrute por parte de los turistas de servicios de alojamiento, gastronomía y recreación prestados durante el desplazamiento por ríos, mares, lagos y en general por cualquier cuerpo de agua, así como de los diversos atractivos turísticos que se encuentren en el recorrido utilizando para ello embarcaciones especialmente adecuadas para tal fin.

**PARAGAFO.** Las embarcaciones podrán prestar simultáneamente servicio de carga, siempre y cuando su destinación principal sea el acuatourismo y la carga este absolutamente separada de los turistas.

**TURISMO METROPOLITANO.** Es el turismo especializado que se realiza en los grandes centros urbanísticos, con fines culturales, educativos y recreativos, que de lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural, a creación de espacios públicos de esparcimiento comunitario que propendan por el aprovechamiento de los recursos naturales urbanos.

**ART. 33. PROMOCIÓN DEL TURISMO DE INTERÉS SOCIAL.** Con el propósito de garantizar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social. Para este efecto, el Plan Sectorial de Turismo deberá contener directrices y programas de apoyo al turismo de interés social.

#### **Ambito Departamental**

\* ORDENANZA 006 de diciembre 15 de 1992. Mediante ella se declara PARQUE ECOLÓGICO RECREACIONAL LA SERRANÍA EL NUDO, que mas tarde se ve modificada por la ordenanza 042 de noviembre 26 de 1998 "por la cual se cambia el nombre, se realindera y se establecen normas para el manejo y administración del Parque Regional Natural y Ecológico EL NUDO".

Esta ultima ordenanza en su artículo N° 3 condensa los fines perseguidos, de la siguiente manera:

- \* Preservar los relictos de bosque andino presentes en el área, que conservan una muestra representativa de flora o fauna.
- \* Conservar los recursos hídricos.

- \* Proteger los recursos paisajísticos.
- \* Proteger los recursos histórico-culturales.
- \* Crear condiciones para la realización de investigación científicas, para la educación ambiental y para las actividades recreativas y de ecoturismo, compatibles con los objetivos propuestos.
- \* Prevenir desastres naturales.
- \* Desarrollar proyectos de carácter educativo, científico, recreativo y de turismo.
- \* En todo predio con extensión superior a la definida por la CARDER, deberá mantener una cobertura boscosa igual a la determinada por esta misma entidad, incluyendo eso si, las áreas a que se refiere e numeral anterior. Los predios generados por desenglobes posteriormente a esta ordenanza, se sujetarán a los mismos parámetros fijados por la CARDER.
- \* Se dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre control de vertimientos y aplicación de agroquímicos que determinen las autoridades competentes.

Se consideran de igual importancia los siguientes artículos:

**ARTICULO 5. PARAGRAFO, INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL:** De acuerdo con el artículo 108 de la Ley 99-93, la definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración, deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

**ARTICULO 8. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:** Las actividades productivas en los predios de los núcleos declarados como parque, se regirán por las siguientes normas generales:

- \* Los propietarios de los inmuebles deberán reforestar y conservar las áreas forestales protectoras de corrientes y nacimientos de agua, de conformidad con la demarcación que para tal efecto realice la CARDER. De la misma manera, se mantendrán sin intervención los bosques de galería situados en las cumbres de la serranía.

\* Las obras y actividades que según la ley y los reglamentos puedan causar deterioro grave a los recursos naturales renovables, o introducir modificaciones considerables al paisaje, requerirán licencia previa.

\* Los proyectos de inversión pública se orientan principalmente a la investigación, transferencia de tecnología, educación ambiental y apoyo a las iniciativas comunitarias, de conformidad con los planes de desarrollo municipales.

**ARTICULO 11. INCENTIVOS FISCALES:**

Los municipios podrán determinar exoneraciones de impuestos a favor de los propietarios de los inmuebles localizados en áreas determinadas como núcleos del parque, es decir, Alto de la Elvira, Alto del Nudo y Alto de la Cruz, y de quienes reforesten las áreas forestales protectoras, que según el literal primero del artículo 8 de esta Ordenanza modifiquen el uso del suelo para sujetarse a los dispuesto en esta ordenanza o en los reglamentos de sus del suelo o que apliquen tecnologías para incorporar procesos no contaminantes.

**ARTICULO 13.** Los programas que para defensa y protección del PARQUE REGIONAL, NATURAL Y ECOLÓGICO "EL NUDO" se adelanten en lo sucesivo, formarán parte de la estrategia Risaralda Verde, del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SEMBRAR" y tendrán el carácter de prioritarios. El Gobernador de departamento, podrá celebrar los convenios o contratos que sean necesarios con organismos técnicos, nacionales o internacionales.

**PARAGRAFO:** Los convenios de que habla este artículo, serán principalmente de carácter investigativo, científico y de asistencia técnica, preservando las técnicas de explotación, que sin afectar los recursos naturales, se estén aplicando en la actualidad. La comisión del Plan de la Asamblea Departamental, hará la vigilancia de lo dispuesto en esta ordenanza.

La ORDENANZA 028 DE AGOSTO 10 DE 1994, modificada luego por la ordenanza 043 de noviembre 26 de 1998, por la cual se cambia el nombre, se realindera y se establecen normas para el manejo y administración del Parque Regional, Natural y Ecológico "LA MARCADA".

La ordenanza contempla igual espíritu que la ordenanza referente al Parque El Nudo.

#### **Ambito Municipal**

Mediante acuerdo del Concejo Municipal, al que le correspondió el N° 011 de Septiembre 9 de 1992, se crea EL CAMINO VERDE Y SUS CORREGIMIENTOS ECOLÓGICOS.

En los artículos más importantes, reconocemos los siguientes:

**ARTICULO PRIMERO.** Créase el CAMINO VERDE DE DOSQUEBRADAS, el cual partirá del Parque Metropolitano "Los Lagos de La Pradera", con el siguiente recorrido; FRAILES, ALTO EL TORO, ALTO EL OSO, CAMINO DEL VENADO, ALTO DE BOQUERON, ALTO DE LA CRUZ, EL CHAQUIRO, LAS HORTENSIAS, LA FRIA, EL ESTANQUILLO, LA BADEA, EL POBLADO.

#### **ARTICULO SEGUNDO.**

Serán objetivos del "CAMINO VERDE"

- \* Involucrar a la población del Municipio en el conocimiento y protección de su entorno por medio de caminatas, paseos y otras actividades de carácter ambiental, recreacional, cultural y didáctico.
- \* Dar inicio, con la comunidad al proyecto de rescate de la cuencas altas de las quebradas del municipio, mediante un programa de repoblación forestal con especies autóctonas, en las tierras que como reserva forestal protectora, determine el Concejo Municipal en la zona de influencia del CAMINO VERDE.
- \* Recuperar la memoria histórica referida a los antiguos indígenas y de la colonización por medio de investigaciones que refuercen su localización efectiva.
- \* Identificar, recuperar, estudiar, clasificar y difundir el patrimonio precolombino regional y local a través de estudios e investigaciones arqueológicas, antropológicas, etnológicas e históricas en los terrenos que por sus manifestaciones culturales sean declarados como RESERVA CULTURAL y de manejo científico en la zona de influencia del CAMINO VERDE.

**ARTICULO SEXTO.**

El proyecto "Camino Verde" como incentivos por la actividad desplegada por la comunidad otorgaran los siguientes reconocimientos:

**AL TRAMO CON MEJOR MANEJO:**

Se otorgará a las entidades y vecinos que hayan logrado este propósito para lo cual se tendrán en cuenta: La arborización autóctona, su diversidad biológica, el paisajismo, la conformación de jardines, el saneamiento ambiental, el mantenimiento de la vía y la descontaminación visual. Su cuantía se estipula en diez (10) salarios mínimos mensuales y será distribuido entre las partes intervinientes según el criterio de la Junta Directiva.

**AL MEJOR PREDIO:**

Se otorgará al predio cuya presentación general destaque aspectos como: Jardines, arborización. Cercado, demarcación, preservación del estilo arquitectónico popular, limpieza y manejo de desechos, saneamiento ambiental y atención al turista.

Su cuantía se estipula en cinco salarios mínimos mensuales y se otorgará al propietario del predio seleccionado por la Junta Directiva anualmente.

**ARTICULO OCTAVO:**

Determinanse los siguientes corregimientos ecológicos:

**BOQUERON:** Jurisdicción La Unión, La Fría, El Chaquiro, La Argentina y La Esperanza.

**FRAILES:** Jurisdicción La Divisa, Naranjales, Comuneros, Gaitán, Alto del Toro y Alto del Oso.